

Señor(a) Juez(a)

JUZGADO 09 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA –
lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad.

REF OTORGAMIENTO PODER . SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE ESCANEADO-

Proceso Ordinario laboral

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

DEMANDADAS: La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICADO 08001310500920210042600

NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la señora OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ, tal como consta en el poder otorgado, con presentación personal en notaria, como parte demandante en este proceso ordinario laboral ya identificado en la referencia, respetuosamente solicito a usted, se sirva remitir link del expediente escaneado para poder estudiarlo, habida cuenta que estoy asumiendo poder, en consideración la renuncia presentada por el apoderado anterior; y con ello continuar con el trámite del proceso.

Mi información de contacto es:

NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS

Correo: nwdiaz@dvfirmalegal.com

Teléfono: 3002673845

Se adjunta poder para actuar.

Agradezco su atención, de usted, Señor(a) Juez(a)



NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS

nwdiaz@dvfirmalegal.com

apoderado parte demandante

OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

Señor(a) Juez

JUZGADO 09 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA -
La ciudad.

REF OTORGAMIENTO PODER. Proceso Ordinario laboral

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

DEMANDADAS: La UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO 08001310500920210042600

OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento, con correo electrónico olgamarcela20@hotmail.com, manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a mi nuevo apoderado de confianza, al Dr. **NORMAN WLADMIR DIAZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72'006194 con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado N° 117.863 DI expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico nwdiaz@dvfirmalegal.com para que como mi apoderado, continúe en la defensa de mis intereses ante usted por la demanda laboral de doble instancia, DEMANDA DE INEFICACIA DEL TRASLADO POR AFILIACION AL SISTEMA DE AHORRO INDIVIDUAL, en contra de la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), COLFONDOS S.A.PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, sea declarada la ineficacia del traslado de régimen, se me reconozca y paguen los rendimientos de los dineros consignados a mi cuenta de ahorro pensional, obtener y reclamar la pensión de vejez, retroactivo pensional, intereses moratorios, Extra y ultra petita, costas del proceso y agencias en derecho. Con fundamento en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993

El Dr. **DIAZ VARGAS**, queda facultado para continuar con la defensa de mis intereses ante su despacho realizar y presentar la demanda, reformar ó adicionar la demanda, notificarse de cualquier auto, solicitar pruebas, interponer recursos, nulidades, sustituir, reasumir, conciliar, asistir en mi nombre y representación a la audiencia obligatoria de conciliación, conciliar, transar, recibir, pagar, transigir, comprometer dirimir y las demás facultades señaladas en el artículo 77 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, 145 del C.P.L., para una adecuada defensa de nuestros intereses desde el otorgamiento de poder y hasta el final de este proceso, teniendo en cuenta las facultades encomendadas.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y fines del poder a el conferido.

De usted(es),


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CC N.º 36.547.335 de Santa Marta

Acepto


NORMAN WLADMIR DIAZ VARGAS
C.C. N° 72'006.194 Expedida en Barranquilla
T.P. N° 117.863 DI Expedida por el C.S. de la J.
nwdiaz@dvfirmalegal.com

Notaria

43

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
FIRMAS Y DEL CONTENIDO**
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2022-08-12 08:16:18

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:

JIMENEZ GONZALEZ OLGA MARCELA

Identificado con C.C. 36547335

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:dolr

Olga Marcela Jimenez
Firma compareciente



NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 8899/ 29/07/2022

3220-828c66eb

